



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ADENDA No. 01

(09 de octubre de 2019)

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CMA-DT-HUI-002-2019

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN SITIOS CRITICOS CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA PIEDRAS NEGRAS MUNICIPIO SALADOBLANCO, CARRETERA CABAÑA – MORELIA COD 19787 (PRODUCTO DE LA RED TERCIARIA ESTABILIZADO)"

Se procede a expedir la siguiente adenda para modificar el pliego de condiciones.

CONSIDERACIONES

Que en el portal estatal de contratación SECOP II, se encuentra publicado el proceso de contratación No. **CMA-DT-HUI-002-2019**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN SITIOS CRITICOS CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA PIEDRAS NEGRAS MUNICIPIO SALADOBLANCO, CARRETERA CABAÑA – MORELIA COD 19787 (PRODUCTO DE LA RED TERCIARIA ESTABILIZADO)"**

Que en los pliegos de condiciones, se exigió como experiencia la correspondiente a contratos de interventoría que haya contenido la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN EN VÍAS.

Que de acuerdo al objeto, naturaleza y necesidad del proceso contractual y lo establecido en en los estudios previos, la experiencia debe corresponder a contratos de interventoría que haya contenido la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTES VEHICULARES.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 establece la posibilidad de expedir adendas para modificar el pliego de condiciones antes del vencimiento del termino para presentar ofertas.

En atención a lo anterior, se expide la presente ADENDA en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 5.1. titulado experiencia del proponente del pliego de condiciones y correspondiente al porceso de contratación No. **CMA-DT-HUI-002-2019**, el cual quedará así:

"5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

*Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, y debe corresponder **mínimo CUATRO (4) contratos y máximo a SEIS (6) contratos de Interventoría** terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:*

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PUENTES VEHICULARES.

NOTA 1 *Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

EXCLUSIONES

- Para el presente proceso se excluyen los contratos de Interventoría que se hayan limitado única y exclusivamente a:
 - a. Alamedas, ciclo rutas, y/o
 - b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras, y/o
 - c. Mantenimiento Rutinario y/o
 - d. Puentes Peatonales y/o sus accesos y/o
 - e. Puentes Férreos y/o sus Accesos y/o
 - f. Vías Férreas y/o
 - g. Obras de Señalización y/o
 - h. Obras en Franjas y/o Zonas de Seguridad del Aeropuertos y/o
- Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS EN INTERVENTORÍA.**
- Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONCESIÓN.**
- Para el presente proceso, se excluyen los **CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL.**

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, además de lo indicado anteriormente, el proponente **deberá** cumplir lo siguiente:

NOTA 2: Mínimo (1) uno de los contratos validos aportados para acreditar experiencia debe haber sido ejecutado en el territorio nacional de Colombia, y el integrante que lo aporta deberá tener una participación en el proponente (consorcio o unión temporal) de por lo menos el veinte (20%) por ciento.

NOTA 3: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

GLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil
811022	Servicios basado en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

La acreditación de los Códigos de Clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados, será verificada, según corresponda, así:

- Para las **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** el número consecutivo del reporte en el RUP.
- Para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**. En el evento que en dichos documentos no se indique los códigos de clasificación, el representante legal del proponente, deberá aportar certificación (Anexo 6A) de cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, en la que se indique dichas clasificaciones, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** deben encontrarse terminados.

NOTA 5: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**.

NOTA 6: Los contratos ofrecidos en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** y sus respectivos documentos soportes, deberán ser anexados por el oferente dentro del sobre No.2 y no serán susceptibles de modificación con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección por ser factor de ponderación de las ofertas.”.

SEGUNDO: Ordenase la publicación de este acto en el SECOP II a través del portal Unico de Contratacion(PUC).

Se expide la presente ADENDA en Neiva, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2019.



JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial Huila